

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5,817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Es el quinto estado con mayor número de mujeres realizando alguna ocupación económica, lo que representa el 16.8% de la población ocupada del estado de 12 años o más, con un total 761 mil 362 trabajadoras, según la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La mujer va ganando cada vez más puestos en comparación con los hombres, pero aún no logra igualarlos, pues según el análisis del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG), la participación económica de las mujeres representa el 44.9%, casi la mitad respecto al porcentaje de la población masculina: 78.7% la Encuesta Intercensal revela que, de las mujeres ocupadas, el 78.44% son asalariadas, es decir, 597 mil 212, mientras que el 21.07% no reciben sueldo por las actividades realizadas; además de que poco menos de la mitad, 46.75%, recibe dos salarios mínimos o menos de pago por sus actividades. El comercio y trabajo de servicio diverso es la actividad que más realizan las mujeres en el estado, con una prevalencia del 50.35% seguido de las mujeres que tiene empleos en la función pública, que son profesionistas, técnicas o administrativas, con un 28.78%; mientras que la industria es la tercera actividad en donde se desempeñan, con un 17.70%. Debido a esto es que ha surgido la necesidad de crear centros de asistencia infantil, en apoyo a las mujeres trabajadora derivado de la dinámica familiar que hoy vive nuestro Estado, para cubrir esta función es que DIF Estatal preocupado por la familia y en especial por las niñas y niños es que ha creado los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI) como una alternativa de atención y cuidado integral a las niñas y niños del Estado de Guanajuato. En el estado de Guanajuato existe una población infantil de 334,111 niñas y niños de 0 a 6 años, los cuales son sujetos de atención inicial y preescolar, hijas e hijos de madres que se han sumado a la vida productiva por lo cual un 62.5% cuenta con prestaciones de servicios asistenciales de Instituto Mexicano del Seguro Social, el 29.1% cuentan con instituciones particulares y de otras instituciones federativas y el 17.9% que equivale a 90,000. El proyecto pretende brindar atención educativa asistencial, integral a las niñas y niños de 45 días de nacidos a 6 años con necesidades de cuidado y atención para que sus madres se integren a la vida laboral y que no cuentan con ninguna prestación social.

Por lo antes expuesto, con el propósito de apoyar a las mujeres trabajadoras carentes de prestaciones sociales, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del programa

Los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI) son una alternativa de atención asistencial y educativa que, mediante un servicio profesional con calidad y calidez, busca coadyuvar al desarrollo integral de niñas y niños, estimulando el potencial de desarrollo cognitivo, emocional, físico y nutricional de los infantes y a disminuir el abandono y la omisión de cuidados en los niños y niñas de 45 días de nacidos a 6 años de edad, brindando seguridad y tranquilidad durante la jornada laboral de las madres que trabajan y carecen de prestaciones sociales.

Prueba de lo anterior es que, según el censo de población y vivienda de 2010 realizado por Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población económicamente activa femenina en el Estado de Guanajuato creció 16.18% (de 6 millones en el tercer trimestre de 2005 a 8 millones en el tercer trimestre de 2014); asimismo, la participación de las mujeres en el mercado laboral fue más alta en los grupos de menores ingresos que en los ingresos más elevados. del total de mujeres

ocupadas, para el tercer trimestre del 2014, el de 22.8% percibieron entre 1 y 2 salarios mínimos mientras que sólo el 7.2% de ellas percibieron 5 salarios mínimos.

En el periodo de 2012 al 2016 se ha contado con 36 Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil en diferentes Municipios del Estado, y en el 2018 se planea la creación de un nuevo centro en San José de Iturbide. En este sentido DIF Estatal ha fortalecido el programa mediante capacitaciones a las responsables de los centros y responsables frente a grupo.

Durante el 2012 al 2016 se atendieron a 971 niños , en el 2017 se atendieron a 2673 niñas y niños.

D. Alineación programática

El programa corresponde al eje de CALIDAD DE VIDA cuyo objetivo es construir con las ciudadanas y los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social. Este programa también forma parte del programa sectorial de desarrollo sectorial y humano.

Así como dar atención integral a grupos prioritarios cuyo objetivo es garantizar la inclusión social de los grupos de población en condición de vulnerabilidad, y corresponde al programa sectorial de desarrollo social y humano.

E. Enfoque de derechos

Este programa se desarrolla considerando los derechos que se contemplan en la normativa internacional, nacional y local como es: La convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley del Estado en la materia, así como la Ley General de Educación, Ley de Educación para el estado de Guanajuato, Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato.

Mediante este programa se contribuye principalmente a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato que a la letra dice: *"Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a una educación de calidad que contribuya a su formación integral y al reconocimiento de sus derechos y deberes, que garantice el respeto a su dignidad humana; así como al desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato".*

F. Diseño

El Programa Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»***

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**Capítulo I
Disposiciones preliminares****Objeto de las reglas**

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0116 Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del estado de Guanajuato, Ley de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Estado de Guanajuato, Convención sobre los derechos de los niños, Ley general de los derechos de Niños, Niñas y adolescentes, Ley para regular la prestación de servicios de Atención, Cuidado y desarrollo integral infantil del Estado de Guanajuato, y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **CADI.** Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil;
- II. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- III. **Coordinación.** La Coordinación de Primera Infancia;
- IV.
- V. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VI. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VII. **Dirección.** La Dirección de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes;

- VIII. **Prestadores de servicios.** Aquellas personas físicas o morales que cuenten con permiso, licencia o autorización, emitido por la autoridad competente, para instalar y operar uno o varios centros de atención en cualquier modalidad o tipo;
- IX. **Programa.** El Programa de Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para el Ejercicio Fiscal 2018;
- X. **Programa Interno de Protección Civil.** Aquel que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo perteneciente a los sectores público, privado o social, que se instala en los inmuebles correspondientes con el fin de salvaguardar la integridad física de niñas y niños, las y los empleados y personas que concurran a dichas instalaciones;
- XI. **Registro Estatal.** Catálogo público de los centros de atención, bajo cualquier modalidad y tipo, en el Estado de Guanajuato;
- XII. **Reglas de Operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XIII. **Servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil:** medidas dirigidas a niñas y niños en los centros de atención, consistentes en la atención y cuidado para su desarrollo integral infantil; y
- XIV. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido.

Capítulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la construcción con las ciudadanas y los ciudadanos de un tejido social sano equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, mediante los centros de asistencia infantil para que las madres laboralmente activas y sin prestaciones sociales puedan dejar a sus hijas e hijos de 45 días de nacidos a 6 años de edad.

El programa tiene el propósito que las niñas y niños que habitan en el Estado de Guanajuato, que cuentan con alguna necesidad por su carácter de vulnerabilidad, sean atendidos integralmente.

El programa tiene por componente el apoyo para servicios asistenciales y de educación preescolar en estancias infantiles.

Estos componentes se desarrollan con la atención integral y educativa a niñas y niños de 45 días de nacidos a 6 años de edad, hijas e hijos de madres que trabajan.

Objetivo general

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Artículo 6. El objetivo general del programa es brindar atención integral a niñas y niños de 45 días a 6 años de edad, a cargo de personas laboralmente activas con mínima solvencia económica y sin prestaciones, siempre que sean madres, padres, personas tutoras o cuidadoras de las niñas o niños, o bien, ejerzan sobre ellas o ellos la patria potestad o algún otro tipo de representación reconocida por la ley.

Objetivos específicos

Artículo 7. Es objetivo específico del programa contribuir para que existan espacios adecuados y personal capacitado para brindar servicio asistencial y educativo a niñas y niños de 45 días de nacidos a 6 años de edad, a cargo de personas laboralmente activas con mínima solvencia económica y sin prestaciones sociales, siempre que sean madres, padres, personas tutoras o cuidadoras de las niñas o niños, o bien, ejerzan sobre ellas o ellos la patria potestad o algún otro tipo de representación reconocida por la ley.

La asistencia social consistirá en brindar y promover las competencias para el desarrollo de la vida para prevenir y facilitar condiciones de bienestar para la convivencia sana donde vivan, promover la seguridad en el contexto familiar con el fin de fortalecer los lazos familiares y con ello gestionar espacios que beneficien a las niñas, niños y sus familias.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir a la construcción con las ciudadanas y los ciudadanos de un tejido social sano equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, mediante los centros de asistencia infantil para que las madres laboralmente activas y sin prestaciones sociales puedan dejar a sus hijas e hijos de 45 días de nacidos a 6 años de edad;
- II. A mediano plazo dar atención a los niñas y niños de 45 días de nacidos a los 6 años, hijos de mamás laboralmente activas carentes de prestaciones sociales; y
- III. A corto plazo, otorgar apoyo para servicios asistenciales y de educación preescolar en estancias infantiles.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de transferencia.

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial los centros educativos asistenciales que forman parte del programa, que ya son establecidos por los municipios del estado de Guanajuato. En el estado de Guanajuato hay 1, 707,187 niñas y niños de 0 a 6 años.

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo los 36 Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil que pertenecen a los DIF Municipales del Estado de Guanajuato. Según el INEGI la población de niñas y niños en el estado de Guanajuato entre 0 y 6 años son 774,620.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente por el programa son 2900 niñas y niños de 0 a 6 años de edad.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en 36 municipios del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

**Capítulo III
Apoyos****Tipo y descripción de los apoyos**

Artículo 16. A través del programa pueden otorgar los apoyos siguientes:

- I. Apoyo económico para la operatividad de los CADI basado en la suficiencia presupuestal con que cuente DIF Estatal en el ejercicio fiscal correspondiente; que podrán ser ordinarios o extraordinarios:
 - a) Los apoyos ordinarios consistirán en una aportación mensual de \$4500.00 (cuatro mil quinientos 00/100 moneda nacional) para cada CADI que cumpla los criterios y requisitos a que alude este capítulo. Este apoyo debe ser destinado a los DIF Municipales exclusivamente a fortalecer la operatividad del CADI en los términos del convenio de transferencia respectivo; y
 - b) Los apoyos extraordinarios con un monto máximo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional);
- II. Apoyo en capacitación para el personal de los CADI;
- III. Asesoría técnico pedagógica a los equipos operativos de los CADI; y
- IV. Acompañamiento, seguimiento y capacitación en acciones encaminadas a la salud preventiva y acciones de cuidado, vínculo y apego.

Los apoyos a que aluden las fracciones II, III y IV de este artículo serán otorgados por el DIF Estatal dependiendo de la capacidad instalada en cada CADI, de sus necesidades y según lo permita el presupuesto del programa.

Metas físicas programadas

Artículo 17. El programa tiene como meta dar atención a 2900 niños de 45 días de nacido a 6 años

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. El acceso al programa es a través de la solicitud de los DIF Municipales interesados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidos como beneficiarios del programa los DIF Municipales que cuenten con un CADI constituido de acuerdo a la normativa aplicable en su municipio.

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, los DIF Municipales deben presentar ante la Coordinación, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Solicitud de la aplicación del programa en el CADI de su municipio indicando el nombre de la persona responsable del programa por parte de los DIF Municipales;
- II. Plan anual de trabajo operativo y administrativo para el ejercicio fiscal 2018, observando los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección;
- III. Proyecto de mejora continua de acuerdo a las necesidades de enseñanza, aprendizaje y de infraestructura del centro para el ciclo escolar correspondiente (ciclo escolar 2017-2018) observando los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección;
- IV. En relación al CADI, acompañar copia simple de los documentos siguientes:
 - a) Aviso de funcionamiento y responsable sanitario;
 - b) Dictamen de protección civil sin observaciones de riesgo en instalaciones;
 - c) Contar con un programa de protección civil;
 - d) Estudio de factibilidad; (ANEXO 2);
 - e) Permiso de uso de suelo;
 - f) Plántilla de personal operativo con copia de identificación oficial;
 - g) Padrón de niñas y niños beneficiarios a los que brinda atención el CADI;
 - h) Póliza de seguro de daño a terceros;
 - i) Contar con al menos un 40% de las educadoras y educadores certificados en el Centro; y
 - j) Para los apoyos extraordinarios agregar el proyecto de mejora del CADI:
 1. La cantidad de niñas y niños que se atienden en los CADI; y
 2. Las necesidades en relación a la infraestructura del CADI con las observaciones de protección civil.

Sin perjuicio de otros requisitos que establezca la normativa aplicable, para el alta de niñas y niños en el padrón correspondiente los DIF Municipales deben solicitar a las personas interesadas, invariablemente, su Clave Única de Registro de Población de las niñas y niños; así como identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de las personas solicitantes.

Los DIF Municipales beneficiarios están obligados a dar aviso a la Dirección de cualquier cambio o variación que exista en la información a que alude este artículo dentro de los cinco días hábiles siguientes a que éstas ocurran.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. En el caso de los requisitos para apoyos ordinarios a los centros los requisitos se recibirán en el primer trimestre del año; y para el caso de los requisitos para apoyos extraordinarios a los centros los requisitos se recibirán hasta el mes de abril de 2018.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo anterior ante la Coordinación.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas de la Dirección ubicadas en Paseo de la Presa 89-B, zona centro, segundo piso, en Guanajuato capital, teléfono 4737353300, extensión 4705.

De igual manera, las personas interesadas pueden remitir sus requisitos a través del correo electrónico que para tal efecto establezca la Dirección.

Criterios de selección

Artículo 24. La Dirección debe elegir como beneficiarios a aquellos centros que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 respetando el orden cronológico de presentación de las solicitudes y hasta donde alcance el presupuesto asignado al programa.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
 - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
 - b) Fecha de nacimiento;
 - c) Sexo;
 - d) Estado de nacimiento; y
 - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
 - a) Nombre y clave del municipio;
 - b) Nombre y clave de la localidad;
 - c) Colonia;
 - d) Manzana;
 - e) Calle; y
 - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
 - a) Tipo;
 - b) Cantidad; y
 - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Para acceder a los apoyos del programa, los DIF Municipales deben solicitar a la Dirección, su aprobación para el funcionamiento del programa, acompañando los requisitos que le sean aplicables a más tardar en el mes de marzo de 2018. Para el caso de los apoyos extraordinarios el plazo será hasta el último día hábil de abril de 2018;
- II. La Coordinación debe revisar que los DIF Municipales cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de las presentes reglas de operación; en caso de que alguna de las solicitudes no cumpla con los parámetros establecidos, la Coordinación debe requerir a los DIF Municipales para que la subsane dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación del requerimiento;
- III. Para formalizar la entrega de apoyos cumplidos los requisitos de elegibilidad y de selección aplicables, DIF Estatal y los DIF Municipales suscribirán los convenios de transferencia correspondientes;
- IV. El DIF Estatal entregará los apoyos del programa a los DIF Municipales, siempre y cuando se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas a su cargo en las presentes reglas de operación y en el convenio referido.

En el supuesto de que el programa se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

En el supuesto de que el programa se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 27. En la operación del programa intervendrán el DIF Estatal, por conducto de la Dirección como instancia normativa y los DIF Municipales como instancias ejecutoras.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 28. La Coordinación es responsable de verificar los requisitos a que alude el artículo 20.

Actos de verificación

Artículo 29. La Coordinación es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los criterios y requisitos a que aluden los artículos 19 y 20.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. La Coordinación es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24.

Entrega de apoyos

Artículo 31. El recurso ordinario se proporcionará de manera mensual, una vez que el recurso esté disponible y que los DIF Municipales interesados cumplan con los requisitos que establecidos en el artículo 20 de estas reglas de operación.

El apoyo extraordinario se otorgara en el segundo semestre del año.

Todos los apoyos económicos del programa serán entregados vía transferencia bancaria al DIF Municipal correspondiente.

Seguimiento

Artículo 32. La Coordinación es responsable del seguimiento del programa.

En el caso de los apoyos extraordinarios se realizará la supervisión para verificar que el recurso se haya aplicado a los fines para los cuales estaban destinados.

Comprobación

Artículo 33. Los DIF Municipales están obligados a comprobar ante la Coordinación que los apoyos en dinero que recibió en virtud del programa fueron aplicados a los fines para los cuales estaban destinados.

La comprobación se lleva a cabo mediante fotografías, supervisión, firma de recibido de las personas a quienes se les haya otorgado el recurso.

Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de los DIF Municipales beneficiarios

Derechos

Artículo 34. Son derechos de los DIF Municipales beneficiarios del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 39 de estas reglas de operación;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 35. Son obligaciones de los DIF Municipales beneficiarios del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Inscribirse en el Registro Estatal a que se refiere el artículo 36 de la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato;
- VI. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

- VII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VIII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- IX. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- X. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Cuota de recuperación

Artículo 36. Los DIF Municipales pueden establecer cuotas de recuperación por los servicios que otorgan a través de los CADI, pero deberán sustentarse en al menos un estudio socioeconómico.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 37. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 38. Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a una persona del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones I, II, V, VI, VIII y IX del artículo 35.

Entretanto se resuelve la procedencia de las sanciones antes referidas, la Coordinación puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los apoyos del programa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 39. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 40. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VI

Atribuciones de las instancias participantes

Atribuciones de la unidad responsable del programa

Artículo 41. En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. Por conducto de su titular:
 - a) Interpretar, para efectos administrativos, las presentes reglas de operación;
 - b) Proponer, coordinar, dirigir, controlar y supervisar la ejecución del programa y sus acciones en materia de primera infancia;
 - c) Dirigir y supervisar al personal responsable de la ejecución del programa; y
 - d) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:
 - a) Dar a conocer oportunamente los formatos y la calendarización de entrega de los informes de actividades del programa;
 - b) Realizar visitas de seguimiento y supervisión sobre la operatividad del programa, sin que para ello sea requisito dar aviso previo a los DIF Municipales;
 - c) Proporcionar capacitación al personal operativo del programa, así como la asesoría permanente de manera grupal y/o individual en cuanto a la operatividad del programa;
 - d) Resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa; y
 - e) Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores, así como las demás que se desprendan de estas reglas de operación.

Atribuciones de las instancias auxiliares

Artículo 42. En la ejecución del programa, los DIF Municipales, por conducto de su Director General o de quien haga las veces de éste tienen las atribuciones siguientes:

- I. Designar a un responsable para la operación del programa. Los DIF Municipales notificarán vía oficio con 5 días hábiles a partir de cualquier cambio en el personal responsable operativo del programa al DIF Estatal;
- II. Solicitar capacitación para el personal de nuevo ingreso al programa, debiendo solicitarla a la brevedad, toda vez que aún ante cualquier cambio de personal la operatividad del programa debe continuar, la capacitación se brindará por el personal de DIF Estatal;
- III. Entrega de informes mensuales, así como los demás que le sean solicitados en relación a la operación del programa;
- IV. Notificar al DIF Estatal el cierre o cambio de domicilio del CADI; y
- V. Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores, así como las demás que se desprendan de estas reglas de operación.

Atribuciones residuales

Artículo 43. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

Delegación

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Artículo 44. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribuciones que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 45. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

Capítulo VII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 46. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 47. La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 48. La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 49. La articulación a que alude el artículo anterior debe realizarse en los términos que establece la Ley para Regular la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Concurrencia de recursos

Artículo 50. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable

Capítulo VIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 51. El programa tiene asignado un presupuesto total de \$7, 465,634.00 (Siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 52. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 53. La Coordinación sólo debe transferir los apoyos del programa previa entrega del comprobante fiscal correspondiente por parte de los DIF Municipales beneficiados.

El DIF Municipal está obligado a comprobar ante la Dirección, en los términos del convenio de transferencia respectivo, que los apoyos en dinero que recibió en virtud del programa fueron aplicados a los fines para los cuáles estaban destinados.

Procedimiento para el reintegro

Artículo 54. Los DIF Municipales debe reintegrar en la caja principal de DIF Estatal, dentro de los cinco días hábiles posteriores al requerimiento correspondiente, aquellos recursos que no hayan aplicado debidamente o que no hayan sido comprobados en los términos de las presentes reglas y del convenio de colaboración respectivo.

Normativa del gasto

Artículo 55. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 56. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX**Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones****Marco normativo**

Artículo 57. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 58. Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

Recursos para la evaluación

Artículo 59. Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 60. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 61. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 62. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 63. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

Protección de datos personales

Artículo 64. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Auditoría

Artículo 65. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 66. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 67. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx;
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;
- V. A través de redes sociales en Twitter: @stroguanajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/qtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 68. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Suspensión de propaganda gubernamental

Artículo 69. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 70. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 71. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS**Vigencia**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI) relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para el Ejercicio Fiscal 2017.

Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Formatos

ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO I: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E008.F1 CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL, MEDIANTE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.	<p>PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA</p> <p>BRECHA DE GÉNERO EN EMPLEO INFORMAL</p> <p>TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA</p> <p>TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN</p> <p>PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON ADULTOS MAYORES</p>	<p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p> <p>MANTENER</p> <p>INCREMENTAR</p> <p>DISMINUIR</p>	<p>MVA: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADOR ESTATAL- INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p> <p>MVA: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>MVA: ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p> <p>INTEGRADOR ESTATAL- INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p> <p>MVA: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p> <p>INTEGRADOR ESTATAL- INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p> <p>MVA: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADOR ESTATAL- INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p>	<p>E008.F1.S01: EXISTE UNA EFICIENTE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES EN EL TERRITORIO.</p> <p>S008.F1.S02: EXISTEN BUENAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE INCREMENTAN EL EMPLEO DECENTE Y MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.</p>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A LA CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	DISMINUIR	MVA: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	

COMPONENTES				
E008.P1: LOS MENORES QUE HABITAN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CUENTAN CON ALGUNA NECESIDAD POR SU CARÁCTER DE VULNERABILIDAD, SON ATENDIDOS INTEGRALMENTE.				E008.P1.S01: LA POBLACIÓN BENEFICIADA ES CONSCIENTE DE LAS CAPACIDADES ADQUIRIDAS.
	NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE RECIBEN APOYO Y ATENCIÓN EN BASE A SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.	INCREMENTAR	MVA: REPORTE DE MENORES ATENDIDOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD / MV.G: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
	TASA DE VARIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	INCREMENTAR	MVA: REPORTE DE ENTREGABLES / MV.G: COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y BRIGADAS JURÍDICAS	

COMPONENTES				
COMPONENTE E008.C01: FORMACIÓN OTORGADA A NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O TRABAJANDO, OTORGADA MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES QUE LES PERMITA REINTEGRARSE A SU VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA (E.3.1.2)				3,12,350,489.69
				E008.C01.S01: EXISTEN ESQUEMAS SOCIALES QUE CONSIDERAN EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.
	PORCENTAJE DE NIÑOS DETECTADOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE MENORES TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE	115.23	MVA: DIM.10-A REPORTE MENSUAL (CANTITATIVO) Y DIM.10 - B REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES(CUALITATIVO), PLANTILLAS SEIMAS / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A NIÑA TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE, RESPONSABLE OPERATIVO	

ACTIVIDADES E008.C01

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EQ08 ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO I	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
EQ08.C01.P0339: ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA.				EQ08.C01.P0339.S01: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACEPTAN LA ORIENTACIÓN MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES PARA REINTEGRARSE A SU VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
EQ08.C01.Q0117: FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE				EQ08.C01.Q0117.S01: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACEPTAN LA ORIENTACIÓN MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES PARA REINTEGRARSE A SU VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE EQ08.C02: 1. RAMA/DIR. 99094 1-DIF				8,10,000,000.00
EQ08.C02: APOYOS ECONÓMICOS (BECAS) PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, OTORGADOS A NIÑOS(A)S Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O TRABAJANDO (1.3.1.2)				EQ08.C02.S01: CAPACITACIÓN A PADRES DE FAMILIA OTORGADA REFERENTE A OFICIOS MEDIANTE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SDSH, SDAYR, SDES.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSA I	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO I	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

REQUERIM NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	ME DIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	TASA DE VARIACIÓN DE BECAS EDUCATIVAS OTORGADAS	6.27 TASA DE VARIACIÓN	MV.A: REPORTE DE METAS BECAS ENTREGADAS / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A NNA TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE, BECAS	
ACTIVIDADES E008.C02				
E008.C02.00116: CONTRIBUCIÓN CON APOYOS SOCIALES A MENORES TRABAJADORES				E008.C02.00118.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN CON LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES RECA A MENORES / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFTA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E008.C03 (RAMO/IR: 2004 - INF)				
E008.C03: SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS DE PREESCOLAR OTORGADO EN LAS COMUNIDADES RURALES Y SUBURBANAS (I.3.1.5)				E008.C03.S01: EXISTEN CAMINOS Y VIALIDADES QUE PERMITEN COMUNICAR A LAS COMUNIDADES
	PROMEDIO DE BENEFICIARIOS POR CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS DE PREESCOLAR EN COMUNIDADES RURALES Y SUBURBANAS	29.23 PROMEDIO	MV.A: REPORTE DE METAS MENORES Y CENTROS / MV.G: COORDINACIÓN DE PRIMERA INFANCIA	
ACTIVIDADES E008.C03				
E008.C03.P0337: ATENCIÓN EN CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC) Y CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (CADI)				E008.C03.P0337.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LOS SERVICIOS OTORGADOS A LOS NIÑOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA COMUNITARIOS Y DE DESARROLLO INFANTIL
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN PREESCOLAR, / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E008.C03.C0119: ATENCIÓN EN CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC)	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. S.FEA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E008.C03.C0119.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LOS SERVICIOS OTORGADOS A LOS NIÑOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA COMUNITARIOS Y DE DESARROLLO INFANTIL
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN PREESCOLAR / MV.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. S.FEA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E008.C04.1: RAMO JUR. E008.1.018				S.41.121.477.50
E008.C04: ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL BRINDADA (L.3.11)				E008.C04.S01: EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO BRINDA CAPACITACIONES EN TEMAS DE SALUD EN LAS 5 REGIONES QUE CONFORMAN LA COORDINACIÓN DE PRIMERA INFANCIA.
	PORCENTAJE DE NIÑOS INCORPORADOS A UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN	100	MVA: REPORTE DE METAS DE CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE. / MV.G. DEPARTAMENTO DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN	
ACTIVIDADES E008.C04:				E008.C04.P0332.S01: LA INSTITUCIÓN ASEGURA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA MEJORAR SU CONDICIÓN DE VIDA.
E008.C04.P0332: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CARGO DE LA PROCURADURÍA				

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E008 ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MECIOS DE VERIFICACIÓN	SUBUESTOS
E008.C04.P2138: REPRESENTACIÓN COADYUVANTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL A NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E008.C04.P2138.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, S/IA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E008.C04.Q2403: FORTALECIMIENTO DE LAS PROCURADURÍAS AUXILIARES MUNICIPALES Y AUTORIDADES MUNICIPALES DE PRIMER CONTACTO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL A NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E008.C04.Q2403.S01: LOS SISTEMAS MUNICIPALES ACEPTAN EL FORTALECIMIENTO PARA BRINDAR ATENCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, S/IA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E008.C04.Q2403: FORTALECIMIENTO DE LAS PROCURADURÍAS AUXILIARES MUNICIPALES Y AUTORIDADES MUNICIPALES DE PRIMER CONTACTO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A PROCURADURÍAS, / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E008.C04.Q2403.S01: LOS SISTEMAS MUNICIPALES ACEPTAN EL FORTALECIMIENTO PARA BRINDAR ATENCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, S/IA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO I: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
E008.C04.Q2404: IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESTRUCTURA MÍNIMA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	... PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL ...	100 ...	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E008.C04.Q2404.S01: LAS INSTITUCIONES ... ACEPTAN EL SEGUIMIENTO EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
	... PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE		
	... PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL ...	100 ...	MVA: REPORTE DE AVANCE DEL MODELO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES / MV.G: SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
... PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE			
E008.C04.Q2649: VALORACIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS VIOLADOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	... PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL ...	100 ...	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E008.C04.Q2649.S01: LAS FAMILIAS ... ACEPTAN LA VALORACIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
	... PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE		
	... PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL ...	100 ...	MVA: REPORTE DE AVANCE DE METAS RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS. / MV.G: EQUIPO DE MEDIDAS Y DE SEGUIMIENTO	
... PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE			
E008.C04.Q2649: VALORACIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS VIOLADOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	... PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL ...	100 ...	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	... PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE		

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ES/PALETA TRANSVERSAL: IMPULSO A BUENA CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

INDICADOR PROGRAMÁTICO	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO	MÉDIO DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
E008.C04.Q2650: FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS.				E008.C04.Q2650.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA LEGAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	PORCENTAJE	M.V.A: REPORTE DE AUDIENCIAS A FENDIDAS DE SERVICIOS JURÍDICOS / M.V.G: UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	PORCENTAJE	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. S.F.I.A. CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E008.C05.1: RUM/UR. 1004.1: DIF				
E008.C05: ALBERGUE PARA ATENCIÓN DE NIÑOS EXPÓSITOS EN ESTADO DE ABANDONO EN OPERACIÓN (1.3.1.)				E008.C05.S01: EXISTEN ESQUEMAS SOCIALES QUE CONSIDERAN EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	100	PORCENTAJE	M.V.A: ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA / M.V.G: CONTRATISTA-SOP- SDFEG	
ACTIVIDADES E008.C05				
E008.C05.Q2724: AUTORIZACIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL				E008.C05.Q2724.S01: LAS ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL ACEPTAN LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	PORCENTAJE	M.V.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE REGULACIÓN DE ORGANIZACIONES Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL / M.V.G: UNIDAD DE ATENCIÓN A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	PORCENTAJE	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. S.F.I.A. CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EL PRESUPUESTO
E008.C05.Q2727: IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CALIDAD DE EXPOSICIÓN, ABANDONO Y/O DESAMPARO	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>100</p>	<p>M.V.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DEL CENTRO INTEGRAL / M.V.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	E008.C05.Q2727/SUL: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACEPTAN LA ORIENTACIÓN MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES PARA INTEGRARSE A UNA VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA

COMPONENTE EGRESO C06 / RAMA/UBI: 0026 / DIP: 59.560.704.100

E008.C06: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES INTEGRADOS A UNA FAMILIA, ADOPTIVA O DE ACOGIMIENTO (1313)	<p>PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS</p>	<p>100</p>	<p>M.V.A: REPORTE DE METAS DE CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE. / M.V.G: DEPARTAMENTO DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN.</p>	E008.C06.S01: EXISTEN FAMILIAS FUNCIONALES.
--	--	------------	---	---

ACTIVIDADES: E008.C05

E008.C06.P2042: RESTITUCIÓN DEL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TENER UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA FIGURA JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>100</p>	<p>M.V.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE MENORES SIN CUIDADOS PARENTALES. / M.V.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	E008.C06.P2042/SOL: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE ADOPCIÓN.
---	---	-----------------------	--	--

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVO	MÉDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E008.C06.Q2646: RESTITUCIÓN DEL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TENER UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA FIGURA JURÍDICA DE FAMILIA DE ACOGIDA	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100 PORCENTAJE</p> <p>100 PORCENTAJE</p>	<p>MVA: REPORTE AVANCES DEL PROGRAMA FAMILIAS DE ACOGIDA / M.V.G: UNIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR</p> <p>MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SE HA CONCENTRADO LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	E008.C06.Q2646.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LLEVAR A CABO LAS VALORACIONES JURÍDICAS, PSICOLÓGICAS, ECONÓMICA, DE TRABAJO SOCIAL Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE QUIENES SOLICITEN FUNGIR COMO FAMILIAS DE ACOGIMIENTO.
\$ 9,735,000.00				
COMPONENTE E008.C07 - 1 RAMO/AJE 5004 - 1 DIF				
E008.C07: APOYOS OTORGADOS A MENORES MIGRANTES, PARA FOMENTAR EL ARRAIGO (1.3.1.3)	<p>PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA (PLÁTICAS, TALLERES, CONFERENCIAS)</p>	<p>100 PORCENTAJE</p>	<p>MVA: REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / M.V.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN</p>	E008.C07.S01: LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES UTILIZAN LAS HERRAMIENTAS RECIBIDAS COMO PARTE DE SU PROCESO FORMATIVO, Y SUS FAMILIAS APLICAN LO APRENDIDO RESPETANDO LOS DERECHOS INCLUIDOS EN LA LEYES VIGENTES.
ACTIVIDADES E008.C07				
E008.C07.Q0130: APOYOS OTORGADOS PARA FOMENTAR EL ARRAIGO				E008.C07.Q0130.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA TRASLADO SEGURO Y EFECTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 0008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 ACORTADO: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CONCEPTO
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES CON APOYOS OTORGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. / MV.G: DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE 0008-C08-1-1A30/UR-1004-1-DIF				\$ 7,468,639.00
0008-C08: APOYO PARA SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN ESTANCIAS INFANTILES OTORGADO (1.3.1.4)	PROMEDIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS ATENDIDOS POR CENTRO DE DESARROLLO	78.47	MVA: INFORME MENSUAL DE CENTROS / MV.G: COORDINACIÓN DE PRIMERA INFANCIA	0008-C08-S01: EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA CAPACITA Y SUPERVISA AL PERSONAL INVOLUCRADO EN TEMAS DE SALUD DE LAS ESTANCIAS INFANTILES DEL DIF.
ACTIVIDADES 0008-C08				
0008-C08-0016: ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (CADI)	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	0008-C08-0016-S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LOS SERVICIOS OTORGADOS A LOS NIÑOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA COMUNITARIOS Y DE DESARROLLO INFANTIL
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE 0008-C08-1-1A30/UR-1004-1-DIF				\$ 1,616,382.00

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E008.C09: APOYOS OTORGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA TRASLADOS DE MANERA SEGURA HASTA EL ESTADO DE GUANAJUATO	PORCENTAJE DE TRASLADOS AL LUGAR DE ORIGEN GESTIONADOS	100 PORCENTAJE	MVA: REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN	E008.C09.S01: LAS FAMILIAS CUENTAN CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS.
ACTIVIDADES E008.C09				
E008.C09.P0347: PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REPATRIADOS.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE MENORES MIGRANTES Y REPATRIADOS. / MV.G: DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.	E008.C09.P0347.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA LA REPATRIACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA; PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
TOTAL				3 181 567 397.43

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANEXO 2



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE LA INFANCIA
 COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA 1a INFANCIA
 CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIA Y CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL



ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

SISTEMA MUNICIPAL _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO _____

CÓDIGO POSTAL _____

CLAVE DE TRABAJO _____

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE ENCONTRARA EL CENTRO (NORTE, SUR, ESTE, OESTE)

NOMBRE DEL CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIA

DATOS DEL CENTRO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN :

INMUEBLE:	<input type="checkbox"/> PROPIO	<input type="checkbox"/> EXPROFESO	<input type="checkbox"/> RENTADO	<input type="checkbox"/> PRESTADO	<input type="checkbox"/> ADAPTADO
HORARIO DE ATENCIÓN	<input type="checkbox"/> MATUTINO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> VESPERTINO	<input type="checkbox"/> DIURNO	<input type="checkbox"/>

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE

SERVICIOS PÚBLICOS CON LOS QUE CUENTA

AGUA _____

LUZ _____

DRENAJE _____

PAVIMENTO _____

TRANSPORTE _____

TELÉFONO _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ZONA EN DONDE SE ENCUENTRA EL CENTRO

SERVICIOS EDUCATIVOS CON LOS QUE CUENTA LA ZONA

ESTANCIAS INFANTILES
 PREESCOLARES
 PRIMARIAS

SECUNDARIAS
 PREPARATORIA
 UNIVERSIDAD

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CUENTA LA ZONA DE NIVEL INICIAL

SEG CENDIS

IMSS

ISSSTE

SEDESOL

PREESCOLARES PARTICULARES

CONAFE

ALTERNATIVO

SERVICIOS DE ATENCIÓN

LACTANTES

MATERNALES

PREESCOLARES

SE CUBRE LA DEMANDA DE ATENCIÓN ¿POR QUÉ?

SI

NO

POBLACIÓN DEMANDANTE POR NIVEL (LISTA DE ESPERA)

CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS

De Acuerdo a la demanda de niños y niñas describa brevemente los espacios con que cuenta

ACTIVIDADES EDUCATIVAS QUE SE LLEVAN A CABO EN SU CENTRO

Breve descripción de cada una de las actividades que realizan de acuerdo al programa educativo que se aplica

ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE REALIZAN

Breve descripción de las actividades asistenciales que se realizan

SITUACIÓN DIAGNOSTICA ACTUAL

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO.BO. DE LA INFORMACIÓN

ANEXO P

